



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
(GRANADA)

RESOLUCIÓN

El concejal delegado del Área de Deportes con fecha 5 de Octubre de 2015 planteó la necesidad de cubrir laboralmente UN puesto de monitor deportivo de tenis para las escuelas deportivas de Tenis.

Consultada la intervención municipal, la misma emitió documentación de retención de crédito en la aplicación presupuestaria 340-14307 y 90-16000 (nº operación 220150007919 de 5 de Octubre de 2015), justificando la existencia de consignación presupuestaria para afrontar el contrato laboral.

La que suscribe en base a la delegación conferida con fecha 16 de junio de 2015 viene en RESOLVER:

1º.- Aprobar la convocatoria y bases que a continuación se insertan y que han de regir en la provisión laboral-temporal en la modalidad de fin de obra o servicio determinado de un puesto de monitor deportivo de tenis.

2º.- Dar publicidad a las Bases en el Tablón de Anuncios y Web municipal.

Le manda y firma la Sra. Concejala de Personal en Salobreña a 09 de Noviembre de 2015

Concejala de Personal

Ante mí,
El Secretario

BASES PARA CUBRIR LABORALMENTE UN MONITOR DEPORTIVO DE TENIS EN EL AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

PRIMERO.- OBJETO:

El objeto de las presentes bases es la provisión, en régimen LABORAL TEMPORAL, en la modalidad de FIN DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO A TIEMPO PARCIAL (25 HORAS SEMANALES) DE UN MONITOR DEPORTIVO DE TENIS para la escuela deportiva municipal de tenis, temporada 2015-2016 y hasta el 30 junio de 2016, mediante el sistema selectivo de CONCURSO-OPOSICIÓN.

Las retribuciones que percibirá el aspirante que resulte seleccionado serán las equivalentes al grupo C2, C.D: 14, y C.E asimilables al código de catalogación Nº 6.012.

La jornada ordinaria será de mañana y/o tarde repartida de lunes a domingo, con los descansos establecidos por la ley, y el horario se ajustará en función de las actividades ofertadas y el número de alumnos de cada grupo o curso.

Particularidades de la contratación: La persona contratada realizará su trabajo en las instalaciones municipales de Salobreña y en aquellas otras instalaciones en las que acuda como MONITOR DEPORTIVO MUNICIPAL, llevará a cabo, en el área de deportes, las siguientes funciones:

1. Planificar e impartir las actividades encuadradas en la programación deportiva relacionadas con los servicios que se prestan en las escuelas municipales (cursos, escuelas, programas, eventos etc..).
2. Colaborar en las campañas de captación de alumnos y usuarios.
3. Participar en la organización de las actividades deportivas del área.



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

4. Apoyar en el montaje de infraestructura y equipamientos deportivos.
5. Confeccionar el inventario de la escuela correspondiente, así como el cuidado, control y supervisión de dicho material.
6. Educar en responsabilidad e inculcar los valores humanos en los alumnos, tales como tolerancia, respeto y no-discriminación.
7. Integrar a las familias en el carácter deportivo y educativo.
8. Informar a su superior de cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo de su trabajo.
9. Cubrir bajas de compañeros en momentos puntuales si fuese posible.
10. Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del área.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- a) Ser español o miembro comunitario así como los extranjeros con residencia en España (ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto básico del empleado público).
- b) Tener cumplido 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer el título de Grado en Educación Secundaria (ESO), Graduado Escolar o equivalente.
- d) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones deportivas:
 - Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o Grado equivalente.
 - Diplomado en Magisterio especialidad en Educación Física o Grado equivalente.
 - Técnico Superior en Animación en Actividades Físicas y Deportivas (TASFAD), expedido por organismo oficial.
 - Monitor, Entrenador o Profesor de Tenis expedido por Federación u Organismo competente.
 - Técnico Deportivo de Tenis (Nivel I,II,III) expedido por Federación u Organismo competente.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente, que le imposibilite para el ejercicio del puesto.
- g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas que se establecen en las presentes bases.

Respecto a las titulaciones requeridas en los apartados c) y d) y que hayan sido obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y en su caso traducción jurada.

En el caso de equivalencia, la misma deberá ser reconocida como tal por la Administración educativa competente en cada caso y debidamente acreditada en tal sentido por el aspirante.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Los interesados presentarán su solicitud dirigida a la Sra Alcaldesa-Presidente del Ayto de Salobreña, hasta las 14'00h del día 19 de Noviembre de 2015, acompañando la siguiente documentación:

- 1.- Titulación académica especificada en la Base 2.c)
- 2.- Una de las titulaciones deportivas oficiales especificadas en la Base 2.d).
- 3.- Fotocopia del Documento nacional de identidad.
- 3.- Fe de vida laboral detallada, o en su defecto:
 - a) Fe de vida laboral simple acompañada con la fotocopia de los contratos de trabajo que



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

acrediten la experiencia, a fin de valorar la fase de concurso.

b) Certificaciones de entes públicos o privados en los que consten el trabajo desarrollado, la categoría y el tiempo de duración.

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas. No obstante, si en cualquier momento se advirtiera inexactitud o falsedad que fuera causa de expulsión, esta se considerará defecto insubsanable y se resolverá la exclusión definitiva del proceso selectivo.

CUARTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS:

El 23 de Noviembre de 2015 se hará pública la lista de admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión en su caso, concediéndole a los interesados plazo de 2 días naturales para presentar las alegaciones o subsanaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo se publicará listado definitivo de participantes en el proceso de selección, se fijará la fecha para la celebración de las pruebas y la composición exacta del Tribunal calificador.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante Concurso-Oposición, que constará de las siguientes fases:

A.- FASE: CONCURSO.

Experiencia profesional en el desarrollo del puesto como Monitor o Entrenador Deportivo de Tenis, en administración pública o empresa privada. Por cada dos meses completos: 0'25 puntos. Puntuación máxima de experiencia: 2 puntos.

B.- FASE: OPOSICIÓN.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de 20 PREGUNTAS TIPO TEST, (a razón de 0'30 puntos por pregunta), que tendrá como objetivo valorar las aptitudes del aspirante y que estará relacionado con las funciones descritas propias del puesto. Para ello se dispondrá de un tiempo máximo de 45 minutos. Puntuación máxima: 6 puntos.

Se requerirá un mínimo de 3 puntos para aprobar esta fase, quedando eliminados quienes no alcancen esta puntuación, para ello cada miembro del Tribunal emitirá su puntuación siendo la media la que determine si se alcanza o no el mínimo requerido.

C: FASE: ENTREVISTA PERSONAL.

A los aspirantes aprobados se les realizará una ENTREVISTA PERSONAL que versará sobre las funciones a desempeñar. Puntuación máxima: 2 puntos.

SEXTA.- RELACIÓN DE APROBADOS

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación. Dicha relación será elevada a la Sra Alcaldesa, con propuesta de contratación.

El tribunal calificador no podrá proponer un número superior al puesto convocado, si bien, antes del nombramiento y en base a lo dispuesto en el art. 61.8 de la Ley 7/2007, de



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con el fin de asegurar la cobertura del puesto, en caso de renuncia del aspirante aprobado en primer lugar o de detectarse que el aspirante propuesto adolece de inexactitud en la documentación requerida o falta de los requisitos establecidos, el Órgano convocante requerirá al Tribunal calificador que proponga al siguiente aspirante en orden de puntuación para su contratación.

Previo a la contratación, el aspirante propuesto por el tribunal deberán justificar los requisitos de la base 2ª.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, dos Vocales y un Secretario y serán nombrados por el Órgano convocante en la resolución que establezca la fecha de la celebración de las pruebas y la aprobación del listado definitivo de aspirantes.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral indefinido no fijo o temporal y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para la contratación en el puesto convocado.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, cotejar la documentación aportada por los aspirantes, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 28 de Noviembre.

OCTAVA.- RECURSOS:

Las Bases aquí establecidas así como las respectivas resoluciones que puedan desarrollar la presente convocatoria, podrán ser objeto, con carácter potestativo, de recursos de reposición, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal, ante el mismo órgano que las dictó o bien interponer, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Así mismo, contra la propuesta de calificación del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Alcaldesa, en el plazo de un mes contado desde su publicación. Contra las resoluciones de éste podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde su publicación o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses desde su publicación.



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
(GRANADA)

ANEXO
MODELO DE INSTANCIA
Solicitud de admisión a pruebas selectivas

Denominación puesto: MONITOR DE TENIS
Régimen: LABORAL TEMPORAL
Procedimiento: CONCURSO – OPOSICIÓN

Datos personales

Apellidos:(1.º).....(2.º).....
Nombre:.....DNI.....Fecha nacimiento:.....
Domicilio:.....
Localidad:.....Provincia:.....C.P.....
Teléfono de contacto:..... Email.....

DECLARO:

Que enterado/a de la convocatoria para cubrir un puesto de monitor de tenis, deseo participar en dicha selección y con tal objeto manifiesto que:

- Declaro conocer las Bases de esta convocatoria y que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para presentarme al puesto convocado, comprometiéndome a su acreditación referidas a la fecha de la finalización del plazo señalado para la presentación de las instancias.

- Que acompaño a la solicitud la siguiente documentación (ESPECIFICAR EN SU CASO):

- 1.- Titulación académica especificada en la Base 2.c)
- 2.- Una de las titulaciones deportivas oficiales especificadas en la Base 2.d).
- 3.- Fotocopia del Documento nacional de identidad.
- 4.- Fe de vida laboral detallada, o en su defecto:
 - a) Fe de vida laboral simple acompañada con la fotocopia de los contratos de trabajo que acrediten la experiencia, a fin de valorar la fase de concurso.
 - b) Certificaciones de entes públicos o privados en los que consten el trabajo desarrollado, la categoría y el tiempo de duración.

El abajo firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en el proceso de selección arriba señalado.

Salobreña, de de 2015

(Firma)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
(GRANADA)